



CAPITULO X DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 20.- La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de diseñar, operar y evaluar las políticas y programas sociales de mejoramiento integral de la ciudadanía; promoviendo los valores de solidaridad, honestidad, confianza e integración social y participación ciudadana, mediante el fomento de las actividades culturales y artísticas, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Crear, planear, fomentar, realizar y vigilar los programas y las actividades educativas, deportivas, artísticas y culturales;
- II. Apoyar la participación de los particulares para la constitución de comités de colaboración comunitaria;
- III. Proponer al Presidente Municipal las políticas y programas sociales relativos a la difusión de la cultura, la conservación e incremento del patrimonio artístico y la promoción de las actividades recreacionales;
- IV. Mantener una estrecha relación de trabajo con las escuelas de nivel básico, nivel medio superior, así como de nivel superior que existen en el Municipio de Juárez, Nuevo León;
- V. Dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas del Gobierno Municipal, promoviendo la asistencia de la población a dichos centros;
- VI. Promover, gestionar, tramitar y asesorar para los estudiantes de escasos recursos económicos y altas calificaciones, tengan acceso a becas que apoven su educación, superación y capacitación;
- VII. Organizar exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones de interés cultural;
- VIII. Organizar y coordinar en beneficio de la comunidad la celebración de eventos y espectáculos públicos recreativos y de esparcimiento;
 - IX. Promover, gestionar, coordinar y vigilar la erradicación del rezago educativo, así como programas de apoyo a escuelas en el Municipio;
 - X. Promover la participación de los ciudadanos en el progreso de la calidad de vida, así como espacios de diálogo para facilitar su presencia en la creación y evaluación de las distintas políticas sociales del Municipio;
 - XI. Elaborar estudios y diagnósticos de las condiciones sociales del Municipio, estableciendo políticas para el bienestar social de la comunidad;





- XII. Proponer programas y proyectos municipales para el bienestar social de la ciudadanía juarense;
- XIII. Dirigir la aplicación de los programas sociales Federales, Estatales y Municipales de asistencia social hacia los grupos más vulnerables del Municipio de Juárez;
- XIV. Consolidar las formas de organización comunitaria, a efecto de fomentar e incrementar la participación ciudadana en los programas sociales que se desarrollan;
- XV. Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;
- XVI. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia;
- XVII. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León;
- XVIII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de las mismas;
 - XIX. Promover y organizar la participación del gobierno municipal en competencias deportivas intermunicipales, estatales y federales;
 - XX. Participar en coordinación con la Secretaría de Salud del Municipio, así como con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y con autoridades competentes en la realización de campañas deportivas municipales y de actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo, el pandillerismo y la drogadicción en el municipio;
 - XXI. Promover y gestionar, para que los mejores deportistas del municipio que sean de escasos recursos económicos, tengan acceso a becas que apoyen al desenvolvimiento de su deporte;
- XXII. Organizar programas que promuevan el deporte, así como las actividades convenientes que integren a la juventud en el desarrollo social;
- XXIII. Organizar competencias y ligas relacionadas con la diversidad de deportes, así como establecer y controlar la formación y funcionamiento de las mismas y los lineamientos para su operación;
- XXIV. Programar los eventos deportivos que se realizan en coordinación con la Secretaría de Educación y el Instituto del Deporte del Estado;
- XXV. Participar representando al Municipio de Juárez, Nuevo León, en las convocatorias que realiza el Instituto del Deporte del Estado o cualquier otra institución.
- XXVI. Promover y propiciar la creación de espacios físicos destinados a la práctica del deporte en el municipio, con apego a los planes,





programas, declaratorias o disposiciones administrativas sobre desarrollo urbano;

XXVII. Coadyuvar en el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, a través de programas de práctica deportiva;

XXVIII. Fomentar el desarrollo de los adultos mayores y personas con capacidades diferentes organizando actividades deportivas y de entrenamiento que procuren su superación personal e integración plena a la vida familiar y social;

XXIX. Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Social se auxiliará de las siguientes Direcciónes: Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Programas y Políticas Sociales, Dirección de Eventos Especiales, Dirección de Promoción Social y Dirección de Deportes; así como de las Subdirecciones, Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.